Asunción, 23 de julio de 2020

DICTAMEN UOC Nº 96 /20

SEÑOR
Prof. Dr. **ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN**, Presidente.
Consejo de Administración Judicial.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: Ampliación de la vigencia del **Contrato N° 99/2018** suscrito con la firma **INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A. (ICISA) - LPN PAC N° 28/2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTROMECÁNICO E HIDROMECÁNICO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM - PLURIANUAL – SBE" ID N° 345.021.-**

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia, con el objeto de elevar el **DICTAMEN** con respecto a la solicitud de **AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 99/2018** suscrito con la firma **INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A. (ICISA),** resultante del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 28/2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTROMECÁNICO E HIDROMECÁNICO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM - PLURIANUAL – SBE" ID N° 345.021.-**

Por Resolución C.A.J N° 246 de fecha 23 de agosto de 2018, el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia resolvió adjudicar el llamado **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 28/2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTROMECÁNICO E HIDROMECÁNICO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM - PLURIANUAL – SBE" ID N° 345.021.-,** por el periodo de 24 (veinticuatro) meses.

En consecuencia, se suscribió el **Contrato Nº 99/2018** en fecha 19 de setiembre de 2018, entre la Corte Suprema de Justicia y la firma **INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A. (ICISA)**; estableciéndose para el Lote 1 – Edificio de la DRA – una vigencia de 24 (veinticuatro) meses contados desde la firma del contrato, un monto mínimo de **G. 400.000.000 (guaraníes cuatrocientos millones)** y un monto máximo de **G. 800.000.000 (guaraníes ochocientos millones)**; y por su parte, para el Lote 2 – Edificio de la DGRP – se estableció una vigencia de 24 (veinticuatro) meses contados desde el 27 de noviembre de 2018, un monto mínimo de **G. 200.000.000 (doscientos millones)** y un monto máximo de **G. 400.000.000 (cuatrocientos millones);** todos los montos indicados son I.V.A. incluido.

Conforme a las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por esta Dirección en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y vista la fecha de vencimiento del citado Contrato, la administración del Contrato N° 99/2018 gestionó el proceso de ampliación de vigencia contractual.

Por Nota de fecha 13 de julio de 2020, la firma **INGERNIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A. (ICISA)** manifestó su conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 99/2018, en los siguientes términos: "...

Abg. Juan A... Ontaceruz
Dpto. de Contrataciones

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE ADMINISTRACION JUDICIAL
23 JUL. 2020
Recibido por:.....

Lic. Ete Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

manifestarle nuestra conformidad en la extensión del periodo de ejecución del contrato de referencia, del Lote 1 hasta el 19/09/21 y del Lote 2 hasta el 27/11/21 respectivamente."

Por nota D.I.F. N° 328/2020 de fecha 13 de julio de 2020, la Dirección de Infraestructura Física, ámbito administrador del contrato, solicitó la extensión de la vigencia del Contrato N° 99/2018 por un periodo de 12 (doce) meses.

Por Memorando OGVEC N° 740/2020 de fecha 20 de julio de 2020, la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos informó sobre el porcentaje de ejecución del contrato de referencia. Indicó que en relación al Lote N° 01 el porcentaje de ejecución con relación al monto máximo alcanza el 39,54 % (treinta y nueve coma cincuenta y cuatro por ciento) y para el Lote N° 02 se alcanzó un porcentaje de ejecución de 66,11 % (sesenta y seis coma once por ciento); existiendo de esta manera saldo contractual para el Contrato N° 99/2018, próximo a vencer.

Así mismo, en el Memorando OGVEC N° 740/2020 se manifestaron las razones fundadas y explicitas que fundan la ampliación de la vigencia del contrato en los siguientes términos: "*La presente extensión de vigencia se solicita en atención a que el contrato se encuentra próximo a vencer y aún cuenta con saldo, no habiéndose previsto un llamado en el marco del PAC 2020, en atención a la economicidad de los procesos. Resulta imprescindible extender el mismo a fin de no dejar desprovista a la institución de los servicios afectados por el Contrato. La propuesta de ampliación de vigencia se efectúa en concomitancia a los preceptos legales establecidos en la Resolución DNCP N° 844/18…*"

El artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03 establece: "*…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…*".

En ese mismo sentido, el artículo 9°, incisos d) y e), de la Resolución DNCP N° 844/2018 indica: "*d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del Contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente Ejercicio Fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previsto. e) Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal*".

Con base en los fundamentos indicados se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de la vigencia del **Contrato Nº 99/2018,** a fin de garantizar la continuidad de la prestación de servicios.

Por lo tanto, es nuestra recomendación que se amplíe la vigencia del **Contrato Nº 99/2018** suscrito con la firma **INGENIEROS CONSULTORES E INDUSTRIALES S.A. (ICISA),** por el término de 12 (doce) meses computado, para el Lote N° 1 desde el 19 de septiembre de 2020 al 19 de septiembre de 2021 y para el Lote N° 02 desde el 27 de noviembre de 2020 al 27 de noviembre de 2021, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariable las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer.

Adjunto al Dictamen se eleva a consideración el Proyecto de Resolución, este se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Equipo Solicitudes y Garantías - C.S.J.

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Lic. Lila Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py